



GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 5 de septiembre de 1973

Número 19

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

INICIACION del expediente sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Santa Cruz Dexcani El Alto, Municipio de Jilotepec, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Pob.: Sta. Cruz Dexcani El Alto.
Mpio.: Jilotepec.
Edo.: México.

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.
Dirección General de Bienes Comunales.
Bolivar 145. México, D. F.

Los suscritos, vecinos y poseedores de los terrenos que forman el núcleo de población denominado Santa Cruz Dexcani El Alto, Municipio de Jilotepec, del Estado de México, por medio del presente solicitamos de acuerdo con los Artículos 356 y 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se instaure el expediente para el Reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales que desde tiempo inmemorial hemos venido poseyendo y cuyos títulos datan de 1710.

Para tal efecto, hacemos del conocimiento de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, que nuestro núcleo confronta conflicto por límites con los siguientes poblados:

Coxcomate del Progreso, Ejido de Macavaca, Vega de Madero, San Pablo.

Pueblos colindantes pero no tenemos conflictos con ninguno de ellos.

De la misma manera, solicitamos que se comisione personal que trasladándose a nuestro poblado, efectúe los trabajos a que se refiere al Artículo 359 del citado Ordenamiento, igualmente, señalamos para oír notificaciones la casa número de la calle domicilio conocido de este lugar, a nombre del C. Andrés Noguez Maldonado en forma provisional mientras se designe el Representante Comunal.

Atentamente.

Jilotepec, Méx., 22 de febrero de 1973.

Firmas de los solicitantes.

El C. Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Certifica: que la copia que antecede, concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esa Dependencia del Ejecutivo Federal, por concepto de reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo de población denominado Santa Cruz Dexcani El Alto, Municipio de Jilotepec, Estado de México, y se expide la presente para su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación, en cumplimiento al Artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, en la ciudad de México, D. F., a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario General, **Victor Manuel Torres**.--Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 15 de agosto de 1973).

SUMARIO :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

INICIACION del expediente sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Santa Cruz Dexcani El Alto, Municipio de Jilotepec, Méx.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACION del Exequátur concedido a la señorita Margaret Hussman, Cónsul General de los Estados Unidos de América en México.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Al margen de lo que dice el expediente Segundo Civil Segunda Secretaría Toluca, Méx.

PETRA GUZMÁN DE MORALES, propietaria de fincas de información Ad-Perpetuum para el caso de la finca denominada "Finca" situada en SAN IBERNIMO CHICAHUALCO, en zona de frías, de riego que mide y linda: Al Norte, 14.70 metros, con Calle Nueva Independencia; Al Sur, 14.70 metros, con Federico González, en Camino al Tirol, en el Cerro de San Mateo; Al Poniente, 41.50 metros, con calle Real Artes; Se expide el presente para conocimiento del público quienes se crea con derecho a deducir en término de Ley y de tiempo. Expido el presente en Toluca, Méx., a 24 de agosto de 1973.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1974.—to. 5 y 8 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAINPATILLA
EDICTO

Al margen de lo que dice el expediente Tercera y Cuarta Instancia Poder Judicial, Estado de México, Segunda Secretaría, Primer Instancia, Tlainpatilla, México.

Ante el expediente número 1000, promovido por REGORCIO RODRIGUEZ EFFERIL, propietario y posesión sobre el terreno de la Jurisdicción Voluntaria, diligencias de información Ad-Perpetuum para el caso de acreditar la posesión que le otorga escritura pública número cincuenta y tres, ubicada en el Municipio de Villa Hidalgo, Estado de esta Distrito Judicial, mismo que tiene las linderos y medidas siguientes:

NORTE: 276.00 mts. con la Calle de Matamoros.

SUR: en dos tramos de 236 mts. y 280 mts. con Francisco Fuente.

ORIENTE: en dos tramos de 120 mts. y 1200 mts. lindero con camino vecinal, el segundo con 2500 mts. con Francisco Fuente.

PONIENTE: en 2000 mts. con Calles de San Juan.

SUPERFICIE: 12,539.64 M².

Por auto de ventidós de agosto del año en curso, se admitió la Instancia en su vía y forma propuesta, se registró bajo el número 1389/73, Tercera Secretaría, se ordenó publicar un extracto de la solicitud y del presente auto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Avance", para hacerse del conocimiento a las personas que se crea con derecho, dando se a conocer en el término de tres días. Dado en señalada el día de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario de Segundo, C. Ruggiero Olivera Campirón.—Rúbrica.

1976.—to. 5 y 8 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

MODESTO LOPEZ PEÑA, propietario de fincas de información Ad-Perpetuum, para acreditar su posesión sobre el terreno rústico de propiedad particular de labor de temporal, denominada "EL OLIVAR", con una superficie aproximada de 148,817.50 M², con linderos y medidas en las siguientes: NORTE: 799.00 metros, con terreno y propiedad de los señores Daniel y Silvano López; SUR: 747.00 metros, con la señora y señor Arísteo Ramírez; ORIENTE: 571.00 con Trinidad López; Poniente y ORIENTE: 109.00 Mts. con camino y zona de abastos y terreno con zona denominada "PAISACOM" con superficie de 3,190.71 M²; NORTE: 477/3 Mts. con calle de Gobierno; SUR: 41.90 Mts. con calle de Gobierno; número de su publicación; ORIENTE: 41.90 Mts. con calle de Gobierno; y PONIENTE: 41.90 Mts. con Selma Suárez Vera; de los cuales con una construcción de 120.00 Mts., construida 46 metros por el lado del Norte.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta Oficial del Gobierno" y "El Avance" y en el "Noticiero" que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., se expide el presente en Villa de Chalco, Méx., a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

1970.—to. 5 y 8 sept.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAINPATILLA

EDICTO

La señora JUJANA LOZANO ALEJO, ha promovido este fin y bajo el número 1235/71, diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre INFORMACION AD-PERPETUUM, respecto del predio denominado "SIN NOMBRE" ubicado en Barrio de Pueblo de San Juan Tototepic, Municipio de Nautla, Estado de Puebla, Estado de México, con una superficie de dos mil cuatrocientos sesenta y cinco metros, setenta y cuatro centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: en 61.46 mts. con propiedad de los señores Servando Moreno y Mariana Durazo.

AL SUR: en 56.50 mts. con propiedad del señor Fuco Roca.

AL ORIENTE: en 40.50 mts. con los señores Javier y Angeles Lascurain Obregón y Cirila Domínguez.

AL PONIENTE: en 40.70 mts. con calle del Olivo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los Periódicos "Gaceta del Gobierno" que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el "Noticiero" de esta Ciudad, se expide el presente edicto a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—Primer Secretario, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

1982.—to. 5 y 8 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

PABLO BELLO GONZALEZ, se ha dirigido a este Il. Juzgado promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, para justificar su posesión como dueño para acreditar dominio pleno y ser declarado propietario de un terreno de labor denominado "CUATEPACHOLOYAN", ubicado en la población de Olumbá, Municipio de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y linderos: SUR: 170.00 Mts. con Pascuala de Merino y Leticia de la Vía de Bachajón; SUR: 206.00 Mts. Martín Cortés Ríos y Regino Valencia Ríos; ORIENTE: 86.50 Mts. Primo Arenas Escobedo.— PONIENTE: 95.70 con Barranca.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo", que se editan en la ciudad de Toluca, y en los mismos términos en el predio en cuestión, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado en Materia Civil, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

1988.—to. 5 y 8 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE FIDELGUEZ FLORES, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION DE INFORMACION respecto del terreno con casa sin nombre, ubicado en el pueblo de "Tlapalapa" del Municipio de Teotihuacan de este Distrito Judicial, y que linda y linda: AL NORTE: 15.50 mts., con María Isabel Monterrubio; AL SUR: 18.90 mts. con Isabel Hernández; en una SUR: 18.90 mts. con calle; AL ORIENTE: 66.30 mts. con Evangelina Ariza y María Isabel Avila; y al Poniente: 44.00 mts. con Agustina Sánchez, y en una PONIENTE: 22.30 mts. con Isabel Hernández.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1990.—to. 5 y 8 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

MODESTO REYES QUIROZ, promueve en este Juzgado Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión que tiene sobre un terreno ubicado en el Barrio del Calvario de esta Ciudad de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al Norte 30.00 metros con Manuel Carranza y J. Ascensión Penaloza; al Sur, 30.00 metros con Manuel Carranza y J. Ascensión Penaloza; al Oriente 40.00 metros, con Cesáreo López y al Poniente, 40.00 metros con Manuel Carranza y J. Ascensión Penaloza.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico el "Rumbo" de Toluca, Méx., que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P. J. Bulmaro Díaz Serano.—Rúbrica.

1991.—5, 8 y 12 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

J. JESUS PLATA MEJIA, promueve este Juzgado Información de Dominio sobre una casa con terreno, ubicada en Santiago Maxda, Municipio de Timilpan, este Distrito que mide y linda: Norte, 54.70 Mts., con Santiago Plata; Sur, 55.75 con Sucesión de Hilario Plata; Oriente, 35.50, 30.00, 75.00 25.00 y 45.00 Mts., con Juan Reyes, Canuto Angel, Francisco Velázquez y María Trinidad Plata; Poniente, 63.20, 38.50, 17.00, 5.80 y 33.80 Mts., con Ricardo Plata y Ciria Toriz.

Dióse entrada promoción y se ordenó publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y una mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México; efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 21 de agosto de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C.J. Guadalupe Florencia V.—Rúbrica.

1992.—5, 8 y 12 sept.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TALNEPANTLA

EDICTO

Por auto dictado con fecha trece de los corrientes, en el expediente 2534/68, 2a. Secretaría, deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HUGO VILLANUEVA PASCUAL, en contra de PEDRO GARCIA DIAZ y REYES GARCIA, se señalaron las DOCE HORAS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE PROXIMO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en dicho juicio, respecto del terreno denominado "LA ERA", ubicado en la esquina que forman las calles de Emilio Germán Baz y Camino Real al Poniente, ahora calle de Comonfort, Cacacaya, perteneciente a Tlalnepantla, México, con una superficie total de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados; sirviendo de base para dicho remate, la cantidad de TRECE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.; según avalúo que obra en autos, teniéndose como postura legal, la que cubra las dos terceras partes, del precio de avalúo.

Según informe rendido por el C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, el veintisiete de junio del año en curso habiéndose practicado una búsqueda en los volúmenes correspondientes al Libro Segundo (GRAVAMENES), de dicha Oficina, se encontró que el terreno aludido, registrado bajo la partida 497, Volumen 88, Libro Primero, Sección Primera, Reportó un EMBARGO por SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.; que sobre el inmueble de referencia, trabó HUGO VILLANUEVA PASCUAL, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, que promovió en contra de PEDRO GARCIA DIAZ y REYES GARCIA, ante este Juzgado, de fecha veinticuatro de junio de 1972.

SE CONVOCAN POSTORES:

Para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el AVANCE", que circula en esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado Menor Municipal de Atizapán de Zaragoza, Méx., y en los Estrados de este Juzgado. A los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

1993.—5, 8 y 12 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARCARITO NEQUIZ CASTAÑEDA, promueve en Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-perpetuam, del sitio de terreno denominado "MESEPANCO", ubicado en el Pueblo de San Lorenzo Chimalco, del Municipio de Chimalhuacán en este Distrito Judicial; medidas y colindancias: NORTE; 90.00 Mts. con Maximiliano Néquiz; SUR 90.00 Mts. con Aurelio González; ORIENTE 27.00 Mts. con Francisco Alfaro y al Poniente 27.00 Mts. con Pablo Néquiz.

Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se edita en Toluca, México por tres veces de tres en tres días. Texcoco, Méx., a 12 de abril de 1973.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, Lic. María Quezada Maya.—Rúbrica.

1996.—5, 8 y 12 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CAROLINA MORALES RODRIGUEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, del terreno denominado "XALA", ubicado en Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE, veintinueve metros con Odilón González Villanueva; AL SUR, veintinueve metros con Pedro Meneses López; AL ORIENTE, veintitres metros con Armida Calate Díaz y AL PONIENTE, veintitres metros con calle Corregidora

Lo que se hace del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal. Dado en Texcoco, México, para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" de Toluca, a los veintinueve días de agosto de 1973.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

1997.—5, 8 y 12 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DIONISIO Y GREGORIO PINEDA ARCOS, promueven Información Ad-Perpetuam, del terreno con casa denominada "NOPALTITLA" sito en el Pueblo de Tototzingo, Municipio de Acolman, de este Distrito Judicial; que mide y linda: AL NORTE 23.94 Mts., con Ignacio Martínez, AL SUR 25.30 Mts., con Calle Morelos, AL ORIENTE 35.50 Mts., con Pablo Benítez y AL PONIENTE 34.05 Mts., con Alejandro Miranda.

Lo que se hace del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal. Dado en Texcoco, México, para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" de Toluca. A los 8 días de agosto de 1973.—Doy fe.—El C. Primer Secretario.—Rúbrica.

1998.—5, 8 y 12 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ANTONIO SAN ROMÁN VALDES, promueve información ad-perpetuam para obtener por usufructo título de dominio respecto terreno en Colonia Juárez, Municipio Ocoyoacac este Distrito, describe: Norte 99.30 mts. José Consuelo; Sur 106.60 mts. María Guadalupe Torres Vda. Flores; Oriente 35.00 mts. Camino; Poniente 35.20 mts. Maurilio Méndez.

Para publicarse tres veces de tres en tres días expido presente en Lerma, Méx., 31 de Agosto 1973.—Félix Garay Camacho, Srio.—Rúbrica.

1999.—5, 8 y 12 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

ZOLA ESCOBAR DE GOMEZ, promueve INFORMACION AD-PERPE-IUAM, sobre dos terrenos, el primero denominado "TEPANCO", terreno rústico urbano de propiedad particular y el segundo denominado "CHARCOS", rústico de común repartimiento, ubicados en San Martín de las Pirámides de este Distrito Judicial, que mide y linda: el primero con casa en él construida: AL NORTE, en cinco líneas partiendo de oriente a poniente, de 16.93 Mts. haciendo escuadra hacia el norte de 32.15 Mts. ambas con Alfonso Núñez; la tercera de oriente a poniente de 16.10 Mts. con Calle Matamoros número once la cuarta línea partiendo de norte a Sur, de 32.15 Mts. haciendo escuadra con la siguiente de 16.10 Mts. ambas con Zeferino Núñez; AL SUR, en 41.14 Mts. con Callejón; AL ORIENTE, en 16.170 Mts. con Callejón; AL PONIENTE, en 17.50 Mts. con Miguel Núñez.—Predio denominado "CHARCOS", mide y linda; AL NORTE, en 47.00 Mts. con Zeferino Núñez; AL SUR, 47.00 Mts. con Camino; AL ORIENTE, 96.00 Mts. Aniceto Sánchez; PONIENTE, 96.00 Mts. Luis Hernández.

Para su publicación "Gaceta del Gobierno", y periódico mayor circulación de Toluca, México, por tres en tres días. Otumba, México, a carca de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Day fe.—El Secretario del Juzgado, C. Diego P. Méndez Noya.—Rúbrica.

2000.—5, 8 y 12 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

J. GUADALUPE GOMEZ REBOLLAR, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno común repartimiento, ubicada para "LA SOLEDAD", Municipio Matinalco, este Distrito, mide y linda: norte, 61.27 metros, calle; sur, 65.33 metros, Ubaldo Reséndiz; oriente, 44.50 metros, Magdalena y Carmen Amado; poniente, 44.50 metros, Brígida Rebollar y Máximo Villanueva.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Neticiero" editarse Toluca, Méx., expira presente Tenancingo, Méx., veintiocho días agosto mil novecientos setenta y tres.—Day fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Manroy.—Rúbrica.

2001.—5, 8 y 12 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

GREGORIO NEGRETE CASTAÑEDA, promueve información Ad-Perpetuum, fin justificar posesión bien inmueble ubicada Barrio San Miguel Atenca, medidas: Norte: 31.50 metros con Francisco Gutiérrez; Sur: 31.50 metros Camino; Oriente: 78 metros con Francisco Gutiérrez; Poniente 78 metros con Bruno Pichardo. Para su publicación por tres veces de tres en tres días, para quien se crea con derecho pasa a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., a veinte de agosto de 1973.—Day fe.—El Secretario, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

2002.—5, 8 y 12 sept.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

VAN RAALTE DE MEXICO, S. A.

EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL
Al 30 de Abril de 1973.
DE LIQUIDACION

A C T I V O .			
CIRCULANTE			
Bancos			10,976.92
Deudores Diversos			1,103,099.30
Suma Activo Circulante.—			1,114,076.22
OTRO ACTIVO			
Inversiones	2,550,030.00		
Menos: Rva. p/Fluctuación de Valores	2,455,096.00	94,904.00	
SUMA EL ACTIVO:—			1,208,980.22
P A S I V O .			
CIRCULANTE			
Proveedores			1,006.00
Otras Cuentas por Pagar			48,335.61
Impuestos Acumulados			15,053.48
Préstamos Bancarios			3,400,000.00
Suma Pasivo Circulante.—			3,464,397.09
LARGO PLAZO			
Saldo a favor de Cías Afiliadas			11,031,458.54
SUMA EL PASIVO:—			14,495,855.63
Capital Social		3,500,000.00	
Pérdida Acumulada	(14,081,782.05)		
Pérdida del Io. de Dic. al 30 de Abril.	(2,655,093.35)	(-16,736,875.41)	13,236,875.41
			1,208,980.22

LUIS VARGAS GAYON.
(Rúbrica).
Liquidador.

ELIAS SHEINBERG MAISNER.
(Rúbrica).
Liquidador

1922.—25 agosto y 5 sept.

El diálogo no es un estilo circunstancial de gobierno; debe ser la forma permanente de conducir las relaciones entre el pueblo y la autoridad.

LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

HEMOS DE SER UN EJERCITO DE TRABAJADORES, UN GRAN EJERCITO DE SEMBRADORES DE IDEAS.

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ

La "Gaceta del Gobierno" se imprime en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.

COMERCIAL MEXICANA ELDERADO, S. A.

Domicilio: Tlanepantla, Edo. de México.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de marzo de 1973 protocolizada ante la fe del Lic. Mario D. Reynoso Obregón, Titular de la Notaría No. 58 de la ciudad de México, D. F., en los términos de la Escritura 38,354 de 17 de abril del mismo año, inscrita el 17 de mayo del corriente año bajo la partida No. 43 del Volumen Tercero del Libro Tercero, Segundo Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlanepantla, México, Comercial Mexicana Eldorado, S. A., tomó el acuerdo de fusionarse con Comercial Mexicana, S. A., desapareciendo aquella y subsistiendo como sociedad fusionante Comercial Mexicana, S. A.; para efectos de la fusión acordada, se tomarán como base los balances de cada una de las dos empresas que se fusionan, cuyos números se tomarán al surtir efectos la fusión o sea tres meses después de haberse inscrito el acuerdo sobre ella, y las sociedades iniciarán desde luego las gestiones para formalizar el convenio de fusión debiéndose inscribir este acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio de cada una de ellas y publicarse en el respectivo periódico Oficial; cada sociedad deberá publicar su último balance y Comercial Mexicana Eldorado, S. A., publicará además, el sistema establecido para la extinción de su pasivo; los resultados que se obtengan a partir del día que surta efectos la fusión corresponderán íntegramente a Comercial Mexicana, S. A., como empresa subsistente, quien tomará a su cargo los derechos y obligaciones, los activos y pasivos de Comercial Mexicana Eldorado, S. A., al valor que tengan en libros a esa fecha y los activos fijos se traspasarán al costo de adquisición con su depreciación o amortización acumulada, por lo que Comercial Mexicana, S. A., reconocerá y hará suyos todos los pasivos que Comercial Mexicana Eldorado, S. A., tenga a la fecha de la fusión, quedando obligada expresamente a pagarlos a sus respectivos vencimientos.

La fusión tendrá efectos con cifras al 30 de septiembre de 1973.

Esta publicación se hace en cumplimiento del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlanepantla, Edo. de México, 28 de agosto de 1973.

CARLOS GONZALEZ NOVA.

Delegado Especial de la Asamblea.

COMERCIAL MEXICANA BULEVARES, S. A.

Domicilio: Naucalpan, Edo. de México.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de marzo de 1973 protocolizada ante la fe del Lic. Mario D. Reynoso Obregón, titular de la Notaría No. 58 de la Ciudad de México, D. F., en los términos de la Escritura 38,350 de 17 de abril del año en curso inscrito el 17 de mayo del mismo año bajo la portada No. 44 del Volumen Tercero del Libro Tercero, Segundo Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Edo. de México, Comercial Mexicana Bulevares, S. A., firmó el acuerdo de fusionarse con Comercial Mexicana, S. A., desapareciendo aquella y subsistiendo como sociedad fusionante Comercial Mexicana, S. A.; para efectos de la fusión acordada, se tomarán como base los balances de cada una de las dos empresas que se fusionan, cuyos números se tomarán al surtir efectos la fusión o sea tres meses después de haberse inscrito el acuerdo sobre ella, y las sociedades iniciarán desde luego las gestiones para formalizar el convenio de fusión, debiéndose inscribir este acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio de cada una de ellas y publicarse en el respectivo periódico Oficial; cada sociedad deberá publicar su último balance y Comercial Mexicana Bulevares, S. A., publicará además, el sistema establecido para la extinción de su pasivo; los resultados que se obtengan a partir del día que surta efectos la fusión corresponderán íntegramente a Comercial Mexicana, S. A., como empresa subsistente, quien tomará a su cargo los derechos y obligaciones, los activos y Pasivos de Comercial Mexicana Bulevares, S. A., al valor que tengan en libros a esa fecha y los activos fijos se traspasarán al costo de adquisición con su depreciación o amortización acumulada, por lo que Comercial Mexicana, S. A., reconocerá y hará suyos todos los pasivos que Comercial Mexicana Bulevares, S. A., tenga a la fecha de la fusión, quedando obligada expresamente a pagarlos a sus respectivos vencimientos.

La fusión tendrá efectos con cifras al 30 de septiembre de 1973.

Esta publicación se hace en cumplimiento del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de agosto de 1973.

CARLOS GONZALEZ NOVA.

Delegado Especial de la Asamblea.

COMERCIAL MEXICANA BULEVARES, S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1973.

P A S I V O

Circulante	
Proveedores	\$19,795,303.41
Documentos por pagar	721,214.12
Acreedores diversos	25,330,701.38
Reserva para primas por antigüedad	811,569.63
	<u>\$46,673,738.54</u>

CAPITAL CONTABLE

Capital social	
15,000 Acciones ordinarias al Portador con valor nominal de \$1,000 cada una	\$15,000,000.00
Reservas y utilidades	
Reserva legal	393,615.64
Utilidad por repartir	1,823,277.87
Utilidad del ejercicio del 1o. de abril de 1972 al 31 de marzo de 1973 sin deducir el impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los socios	2,813,157.09
	<u>20,030,050.60</u>

\$66,708,949.14

A C T I V O

Circulante	
Efectivo	\$ 1,541,325.42
Deudores diversos	\$12,156,153.76
Documentos por cobrar	21,346.00
Reserva para cuentas mal pagadas	\$15,177,503.06
	<u>809,153.95</u>
Inventario de mercancías	17,368,348.11
	<u>19,136,649.94</u>
	<u>\$38,046,323.17</u>

Planta y equipo

	Valor original	Depreciación acumulada	Valor en libros
Equipo de tienda	\$12,179,177.00	\$ 3,437,363.73	\$ 8,741,813.27
Equipo de oficina	359,774.51	110,624.13	249,150.38
Equipo de transporte	121,514.20	68,321.20	53,193.00
	<u>\$ 12,660,465.71</u>	<u>\$ 3,616,309.06</u>	<u>\$ 9,044,156.65</u>

Acciones y valores

	15,063,000.00
	<u>24,107,156.65</u>

Cargos diferidos

Costos anticipados	\$ 504,691.48
Gastos por amortizar	\$18,147,828.18
Amortización acumulada	<u>14,097,150.64</u>
	<u>4,050,677.54</u>

4,555,369.02

\$66,708,849.14

Nauquatlan, Edo. de Méx., a 28 de agosto de 1973.

CARLOS GONZALEZ NOVA,
Director General.

C.P. ROBERTO MACIAS PINEDA,
Reg. Dirección de Auditoría Fiscal Federal No. 123

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales.	
Por un año	\$100.00	Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Por seis meses	55.00	Palabra por dos publicaciones	1.00
Por tres meses	30.00	Palabra por tres publicaciones	0.75
EJEMPLARES:		Administrativos y Generales:	
Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	15.00	Balances	300.00
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	Notas de estados financieros, según la cantidad de guarismos.	
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00	Convocatorias y documentos similares:	
		Por Plano o Fracción...	150.00

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a:	\$175.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a:	\$200.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género:	\$300.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañada de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borradores o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ella hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS CON DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA POR CADA ANOTACION MARGINAL QUE SE HAGA EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JUDICIAL, DE \$5.00 (CINCO PESOS 00/100), A \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100), SEGUN EL TEXTO.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
 "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.